

**MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DEL SERVICIO CONSISTENTE EN CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA ADAPTACIÓN AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS) Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, ADAPTATIVO, PERFECTIVO Y EVOLUTIVO, CON ATENCIÓN Y SOPORTE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, PARA GESTIONAR DE FORMA ELECTRÓNICA EL EXPEDIENTE ÚNICO APLICABLE A LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

**1. Introducción**

El Instituto Canario de Igualdad forma parte de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud. Dentro de los proyectos implantados dentro de este Instituto están los servicios para gestionar de forma electrónica el expediente único de Violencia de Género.

Este sistema permite ser un instrumento para el Instituto Canario de Igualdad con el fin de recoger información sobre diversos aspectos (sociales, laborales, jurídicos y psicológicos) de las mujeres víctimas de violencia de género. Esta información es requerida para llevar a cabo una intervención profesional y además permite su tratamiento para su relación con otras entidades implicadas.

Los principales trabajos que se incluyen dentro de este contrato, imprescindibles para la implantación de una nueva arquitectura, implantación de trámites electrónicos y la continuidad y evolución del nuevo sistema son:

- Adaptación y cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS)
- Elaboración de la documentación necesaria (Identificación de riesgos, Análisis de riesgos, Guías de instalación, Recomendaciones de seguridad, Documentación técnica necesaria, Informes de los trabajos realizados, otra documentación requerida por el ENS o sus guías, etc.)
- Mantenimiento correctivo, adaptativo, perfectivo y evolutivo
- Migración a una base de datos que permita el cumplimiento del ENS
- Migración de datos
- Actuaciones en los entornos de alojamiento de las aplicaciones (configuración del sistema operativo, instalación de aplicaciones, actualizaciones del sistema operativo, configuración de la seguridad, configuración de copias de seguridad, etc.).
- Soporte y formación a personas usuarias
- Soporte a incidencias
- Fase de desvinculación



## Objeto

El objeto principal de esta contratación son los servicios relacionados con la adaptación al Esquema Nacional de Seguridad y el mantenimiento correctivo, adaptativo, perfectivo y evolutivo y atención y soporte de los sistemas de información para gestionar de forma electrónica el expediente único de Violencia de Género.

El objeto corresponde al código 72200000-7 “Servicios de programación de software y de consultoría”, 72230000-6 “Servicios de desarrollo de software personalizado”, 72250000-2 “Servicios de mantenimiento y apoyo de sistemas”, 72210000-0 “Servicios de programación de paquetes de software” y 72267100-0 “Mantenimiento de software de tecnología de la información” de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

## Necesidad, idoneidad y eficiencia. (art. 28 LCSP)

### Necesidad e idoneidad

Entre los cometidos del Instituto Canario de Igualdad está la defensa de las mujeres víctimas de violencia de género, siendo el software de referencia un instrumento que coadyuva a la consecución de este fin, al aunar datos sobre las mismas a utilizar por los profesionales que intervienen y en las relaciones con otras entidades.

Dada las características de este contrato, **los servicios a prestar se consideran que tienen carácter intelectual**, desde que en gran medida este proyecto trata de convertir los conocimientos explícitos en tácitos a través de un diseño, análisis e implementación específico y adaptado a las necesidades de los usuarios y de las necesidades tecnológicas.

En el Instituto Canario de Igualdad se carece de los recursos humanos, materiales y tecnológicos indispensables para la realización de estas tareas, por lo que se va a proponer la contratación de este servicio mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

### Eficiencia

En la tramitación del procedimiento de contratación se favorecerá la agilización de los trámites, la incorporación de consideraciones sociales como criterios de adjudicación y en la ejecución del contrato, la protección y tratamiento de datos personales y otros, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público, y la normativa europea y nacional en materia de protección de datos.



## Requisitos de solvencia

Dado que se trata de un contrato de servicios no se exige clasificación, acreditándose la solvencia económica, financiera y técnica en la forma especificada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

### Utilización de medios externos para acreditar la solvencia

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incurso en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

### Concreción de las condiciones de solvencia.

Al margen de acreditar la solvencia técnica en la forma establecida anteriormente, las licitadoras deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ejecutar el contrato

Se consideran suficientes, como mínimo, los medios enumerados a continuación:

El equipo de trabajo tiene que estar compuesto por los siguientes perfiles (algunos perfiles son necesarios en actuaciones concretas y otros no serán necesarios en todas las fases del proyecto), con la formación y experiencia determinada en los pliegos:

- Jefa/e de Proyecto (A.I/B.I)
- Analista senior (B.I)
- Programador/a (D.I)
- Programador/a Junior (E.I)
- Diseñador/a UI/UX (D.I)
- Especialista Seguridad (B.II)
- Administrador/a de sistemas (B.II)
- Administrador/a de bases de datos (B.II)
- Administrador/a de servidores web (B.II)



### Condiciones especiales de ejecución del contrato

Son condiciones especiales en la ejecución del contrato las siguientes, que tienen el carácter obligacion contractual esencial:

- 1) Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.
- 2) Favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar.
- 3) Combatir el paro: Si la ejecución del contrato requiriera que la empresa contratista haya de contratar personal, éste deberá ser contratado entre personas inscritas como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio Canario de Empleo con un antigüedad de, al menos, seis meses en el momento en que se haga efectiva la contratación.
- 4) En la ejecución del presente contrato el contratista queda obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

### División en lotes. (art. 99 LCSP)

A tenor de lo establecido en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24, de 26 de febrero (LCSP), en la presente contratación no procede la división en lotes por los siguientes motivos:

- Este contrato acomete el desarrollo de una unidad funcional concreta acometida por un equipo de trabajo con distintos perfiles generales, los cuales se asocian a distintos conceptos de facturación.
- En este proyecto las distintas prestaciones que se acometen están asociadas a los distintos perfiles, desde que la unidad funcional a cometer es única.
- La separación de las distintas prestaciones asociadas en este contrato en un contrato por Lotes supondría que la gestión y el seguimiento de un proyecto que integrase estas distintas prestaciones supondrían que su coordinación se vería altamente dificultada, lo que además supondría un encarecimiento del proyecto considerable, ya que siempre hay que asociar un coste de gestión de un contrato a cada prestación que se integrase en un Lote.

Por tanto, el objeto de este contrato hace necesaria, para su correcta ejecución, la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.



**Plazo de duración del contrato.**

El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de dos (2) años, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado.

Dicho plazo podrá prorrogarse, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista.

La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de cuatro (4) años, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación.

**Plazos de entregas parciales.**

Dada las características de este contrato, las entregas serán en función de los trabajos solicitados y entregados, y en base a las horas consumidas por trabajos solicitados y entregados.

**Presupuesto base de licitación.**

El presupuesto de gasto máximo o indicativo que se prevé para el contrato asciende a asciende a la cantidad de **seiscientos noventa mil setecientos treinta y seis euros con veintiocho céntimos (690.736,28)**, IGIC incluido, distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad	Sin IGIC	IGIC	Con IGIC
2022	161.386,98 €	11.297,09 €	172.684,07 €
2023	322.773,96 €	22.594,18 €	345.368,14 €
2024	161.386,98 €	11.297,09 €	172.684,07 €
<b>TOTAL</b>	<b>645.547,92 €</b>	<b>45.188,36 €</b>	<b>690.736,28 €</b>

**Valor estimado del contrato.**

Por tanto, el valor estimado del contrato es de 1.291.095,84 € euros (sin IGIC).



### **Crédito presupuestario**

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación en el ejercicio 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria **48.01.232B.227.06.00** "ESTUDIOS TRABAJOS TÉCNICOS Y HONORARIOS PROFESIONALES" **Fondo 4048013**.

### **Responsable del contrato**

Se propone que la unidad responsable del seguimiento y control técnico del contrato sea la siguiente: Personal Técnico con la cualificación específica adscrito a la Consejería competente en materia de Igualdad.

Se propone que la unidad responsable del seguimiento y control del contrato sea el Servicio de Coordinación del Sistema Integral contra la Violencia de Género del Instituto Canario de Igualdad.

### **Forma de pago**

Requerirá informe favorable previo o conformidad de la persona designada como responsable del contrato por el órgano de contratación.

La facturación será principalmente mensual será en función de los trabajos acabados, excepto el último mes del año. La facturación se realizará de forma mensual, en base a las tarifas de cada uno de los perfiles y las horas realmente trabajadas. Es decir, será en función de los trabajos solicitados y entregados, y en base a las horas consumidas. Donde las entregas parciales serán los desarrollos y trabajos que se vayan realizando a los largo del proyecto. A cada entrega se le asociará la carga de horas para cada perfil.

Con las facturas, será necesario entregar un informe, en que se detallen las tareas realizadas por cada técnico, cuantificadas cada tarea en horas. Se tendrá que ver claramente, qué tareas se han hecho, qué perfil individual ha participado y cuántas horas ha empleado cada perfil individual en cada tarea concreta.

### **Programa de trabajo.**

El contratista está obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo de 30 días desde la formalización del contrato que será aprobado por el órgano de contratación.

En caso de incumplimiento generalizado de los Acuerdos de Nivel de Servicio se propondrá la resolución del contrato. Se considera incumplimiento generalizado cuando más del 90% de las



incidencias no cumplan con los criterios de Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) del apartado 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas. El periodo de medición será un mes.

**Conclusión.**

Por todo lo expuesto se propone la contratación del SERVICIO CONSISTENTE EN LA ADAPTACIÓN AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS) Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, ADAPTATIVO, PERFECTIVO Y EVOLUTIVO, CON ATENCIÓN Y SOPORTE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, PARA GESTIONAR DE FORMA ELECTRÓNICA EL EXPEDIENTE ÚNICO APLICABLE A LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, por un presupuesto máximo de contratación, IGIC incluido, de **690.736,28 €**.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LIDIA DEL PINO RODRIGUEZ FALCON - J/SRV COORD.SIST.INTEGR VIOLENCIA GÉNERO	Fecha: 10/03/2022 - 15:18:50
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0sbnp1d9b7hdNqk7-z5BciL1RDy4t6PZ	 
El presente documento ha sido descargado el 10/03/2022 - 15:31:37	